

Para las Facultades de:	Número becas	Para las Escuelas de:	Número becas
Distrito Universitario de Valencia			
Filosofía y Letras. Ciencias. Derecho. Medicina.	8		0
Distrito Universitario de Valladolid			
Filosofía y Letras. Ciencias. Derecho. Medicina. Políticas, Económicas y Comerciales.	10	Industriales.	1
Distrito Universitario de Zaragoza			
Filosofía y Letras. Ciencias. Derecho. Medicina. Veterinaria.	10		0

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Jerez Industrial, S. A.», para traslado y ampliación de industria de fabricación de cartón ondulado y envases de cartón, de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente provisto por «Jerez Industrial, S. A.», en solicitud de autorización para traslado y ampliación de industria de fabricación de cartón ondulado y envases de cartón, de Jerez de la Frontera (Cádiz), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Jerez Industrial, S. A.», para realizar el traslado y ampliación de industria solicitada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de ampliación de capital.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren

las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se anuncia concurso público para la ejecución del proyecto de instalación del Centro Relé de Radioteletipos y Centro de Comunicaciones de los Acuartelamientos de Getafe (Madrid).

Se anuncia concurso público para la ejecución del proyecto de instalación del Centro Relé de Radioteletipos y Centro de Comunicaciones de los Acuartelamientos de Getafe (Madrid), por un importe límite de 697.923,18 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 24 de noviembre de 1961 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, donde pueden examinarse.

El importe de los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—8.188.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia salvo aviso en contrario, desde el 6 al 12 de noviembre de 1961.

MERCAJO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 3 de noviembre de 1961:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,830	60,010
1 Dólar canadiense	57,910	58,084
1 Franco francés nuevo	12,172	12,208
1 Libra esterlina	168,342	168,648
1 Franco suizo	13,247	13,833
100 Francos belgas	120,219	120,580
1 Marco alemán	14,964	15,009
100 Liras italianas	9,641	9,670
1 Florin holandés	16,624	16,674
1 Corona sueca	11,576	11,610
1 Corona danesa	8,690	8,716
1 Corona noruega	8,404	8,429
100 Marcos finlandeses	18,645	18,701
1 Schilling austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,546	210,477
1 Libra egipcia	171,400	171,900
1 Dólar de cuenta (1)	59,830	60,010

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), R. D. Alemana, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.